

**MINISTERIO DE SALUD DE COSTA RICA**

**LS-VS-001. LINEAMIENTOS NACIONALES  
PARA LA VIGILANCIA DE LA ENFERMEDAD  
COVID-19**

**CASO PROBABLE**

**Versión 17, 22 de diciembre del 2020**

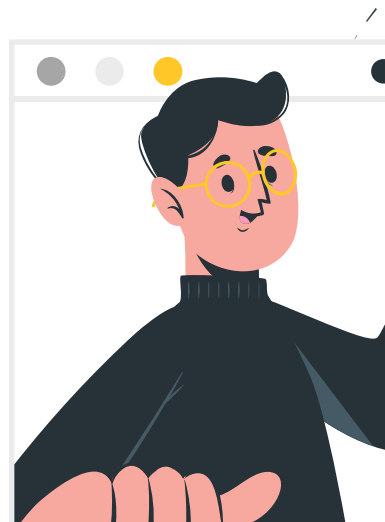


**SERVICIO MÉDICO UNED**

El Centro de Salud donde se atiende el caso PROBABLE será el responsable de notificar al área rectora del Ministerio de Salud.

El Ministerio de Salud y/o la Caja Costarricense de Seguro Social serán los responsables de darle seguimiento al caso y sus posibles contactos.

**SERVICIO MÉDICO UNED**

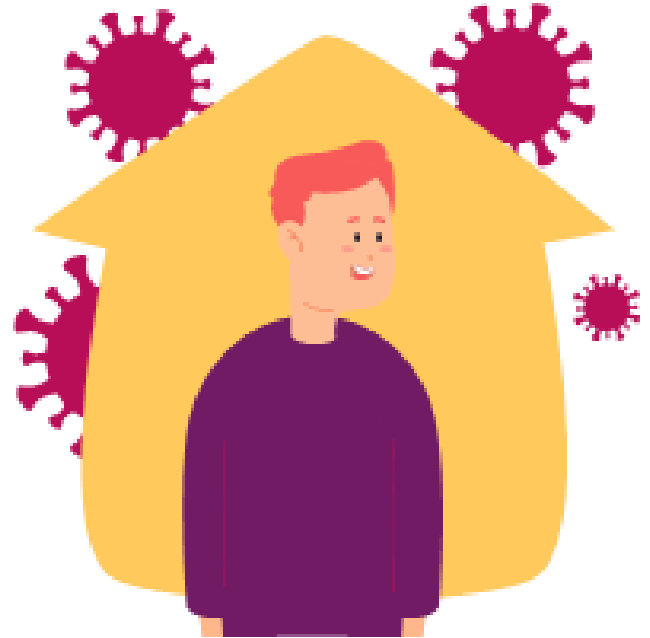


# CASO PROBABLE: DEFINICIÓN

1. Un caso sospechoso para quien la prueba para el virus SARS – Cov 2 no es concluyente.

2. Un caso sospechoso a quien no se le pudo realizar la prueba.

3. Un caso sospechoso cuya prueba molecular (RT-PCR) es negativa o no se pudo realizar y el paciente tiene signos indicativos de COVID-19 en las imágenes diagnósticas del tórax.



# PRUEBA NO CONCLUYENTE



01

Cuando la toma de la muestra se tomó o se transportó incorrectamente, lo cual produce una contaminación de la muestra y por ende un resultado no concluyente.



02

Otra causa sería que la carga viral de la muestra sea escasa, debido a que se tomó en un periodo donde no hay eliminación del virus en cantidades suficientes para poder detectar la infección.

# CONDICIONES EN LAS QUE NO PUDO REALIZARSE LA PRUEBA



01

Por condiciones propias del paciente.



02

Por aspectos del personal sanitario.

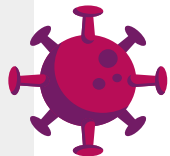
## AISLAMIENTO

**El aislamiento es una de las principales medidas de control, y debe ser aplicado a todos los casos PROBABLES de enfermedad respiratoria por COVID-19.**

**El tiempo de aislamiento dependerá de la condición del paciente.**



## AISLAMIENTO: Enfermedad leve o moderada



1

Caso PROBABLE que:

- No tiene disnea
- No evidencia desaturación por oximetría
- Persona sin inmunocompromiso.

Se suspende el aislamiento al cumplir 10 días después de la fecha de inicio de síntomas y al menos el último día sin síntomas (sin fiebre, sin síntomas respiratorios).



2

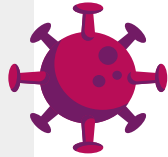
Caso PROBABLE que:

- No tiene disnea
- No evidencia desaturación por oximetría
- Persona sin inmunocompromiso
- Trabajador de la salud, de hogares de larga estancia, centros penitenciarios, cuidadores de: adultos mayores, inmunocomprometidos y personas con discapacidad.

Se suspende el aislamiento al cumplir 14 días después de la fecha de inicio de síntomas y al menos los últimos 3 días sin síntomas (sin fiebre, sin síntomas respiratorios).



## AISLAMIENTO: Enfermedad leve o moderada

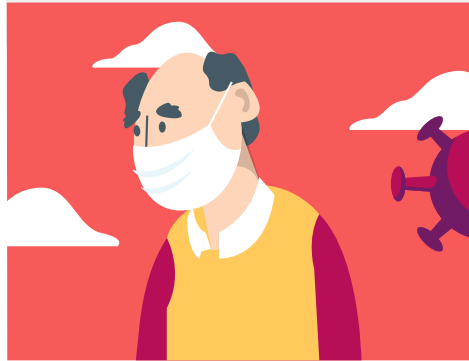


3

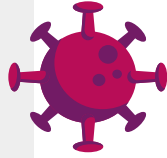
Caso PROBABLE en persona que:

- Cursa con disnea
- Que no tiene inmunocompromiso
- Requiere hospitalización ya sea en salón general o UCI
- Con indicación de oxigenoterapia o soporte ventilatorio o hemodinámico.

Se suspende el aislamiento al cumplir 20 días después de la fecha de inicio de síntomas y con al menos los últimos 3 días sin síntomas (sin fiebre, sin síntomas respiratorios).







## **AISLAMIENTO: Enfermedad leve o moderada**

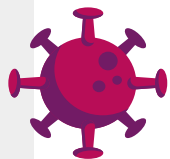
**4**



- **Persona con tratamiento para el cáncer**
- **Receptores de trasplantes**
- **Enfermedades autoinmunes**
- **Inmunodeficiencias**
- **HIV mal controlada o SIDA**
- **Uso prolongado de esteroides**
- **Uso de medicamentos que afecten el sistema inmune**

**Se suspende el aislamiento:**

- **Al cumplir 20 días después de la fecha de inicio de síntomas y con al menos los últimos 3 días sin síntomas (sin fiebre, sin síntomas respiratorios),o.**
- **2 PCR negativos consecutivos en 24 o 48 horas según el criterio de los médicos especialistas tratantes.**



## **AISLAMIENTO: Casos asintomáticos**

**5**

Aquellas personas sin síntomas que han sido positivos por SARS-CoV-2, y que no desarrollaron síntomas durante el seguimiento:

Se suspende el aislamiento 10 días después de la toma de muestra.



# DEFINICIÓN DE CONTACTO CERCANO

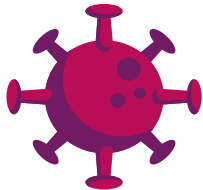
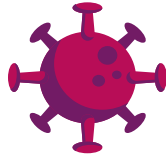


Se define como contacto cercano con un caso PROBABLE, a aquella persona que, sin haber utilizado las medidas de protección adecuadas (según ha establecido el Ministerio de Salud en sus lineamientos), estuvo en contacto 48 horas antes del inicio de síntomas y hasta 10 días después y que tenga alguna de las siguientes condiciones:

01

Haya proporcionado cuidados a un caso sintomático, ya sea en el entorno doméstico o de atención de salud.

# DEFINICIÓN DE CONTACTO CERCANO



02

Haya tenido exposición en forma directa a moco o saliva de una persona sintomática, ya sea producida por un estornudo o tosido, o por beso, o alimentos o utensilios de alimentación compartidos.

03

Haya estado cara a cara con un caso a menos de 1.8 metros de distancia y por más de 15 minutos.

# DEFINICIÓN DE CONTACTO CERCANO

04

Haya estado en un lugar cerrado (aula, oficina, sala de sesiones, área de espera o habitación) con un caso sintomático a una distancia menor de 1.8 metros, por un período mayor o igual a 15 minutos.

05

En el entorno de un avión, pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de un caso sintomático o la tripulación que brindó atención directa durante el vuelo a dicha persona.



# REFERENCIAS

MINISTERIO DE SALUD DE COSTA RICA. 2020. *LS-VS-001. Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19*. Recuperado de [https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/prensa/docs/lis\\_vs\\_001\\_Version\\_17\\_Vigilancia\\_COVID19\\_22\\_12\\_2020.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lis_vs_001_Version_17_Vigilancia_COVID19_22_12_2020.pdf)

PLANTILLA E ICONOS

SLIDESGO AND FREEPIK

